



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Extracto del acuerdo de 4/11/2022 de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas a Familias de la Ciudad de Toledo para Gastos Relativos a Suministros de la Vivienda

BDNS(Identif.):657768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657768>)

Primero. Beneficiarios.

- Pensionistas integrados en el Sistema Público de Pensiones de la Seguridad Social.
- Personas en situación de desempleo, que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.

- Personas afectadas por expediente de regulación de empleo (ERE) en el ejercicio 2022.

- Personas menores de 30 años que constituyan una unidad familiar independiente.

- Familias monoparentales con hijos y/o hijas menores a su cargo.

- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.

- Víctimas de violencia de género.

Segundo. Objeto.

Concesión directa de ayudas destinadas a hacer frente a las consecuencias sociales y económicas derivadas de la actual crisis económica y contribuir a paliar las dificultades en que se encuentran colectivos especialmente vulnerables proporcionando con la ayuda un recurso para facilitar la atención de gastos referidos a suministros de la vivienda habitual.

Tercero. Bases Reguladoras.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de noviembre de 2022.

Cuarto. Cuantía.

400,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto. Otros datos.

Requisitos para acceder a las ayudas:

- Estar empadronado en la ciudad de Toledo con anterioridad al 1 de enero de 2022.

- Ser propietario o titular de un derecho de uso y disfrute sobre la vivienda.

- Que la renta no supere 1,2 veces el IPREM de 2022.

- Presentar la solicitud con la documentación requerida en el plazo establecido.

Toledo, 4 de noviembre de 2022.-La Jefa Adjunta de Servicios Sociales, Esperanza Peñas Crespo.

N.º I.-5713